



**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

# **INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO DEL MJD**

Oficina de Control Interno  
Julio 23 de 2024

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## 1. Introducción y objetivo

### 1.1 Introducción

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a la ejecución de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, suscrito con el Archivo General de la Nación (En adelante AGN), en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.8.8.3.6, parágrafo 2º, del Decreto 1080 de 2015.<sup>1</sup>

### 1.2 Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el cumplimiento a la ejecución de las acciones de mejora originadas en la reformulación y reprogramación del hallazgo declarado como no superados por el AGN, correspondientes al Plan de Mejoramiento Archivístico 2024.

## 2. Alcance de la auditoría:

El seguimiento se focalizará en el Plan de Mejoramiento Archivístico aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el día 30 de enero de 2024, el cual incluye la reformulación y reprogramación de las actividades que no fueron cumplidas en el plazo inicialmente establecido, verificando el avance desarrollado entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2024.

## 3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

- Ley 594 de 2000, por la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
- Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Cultura.
- Acuerdo No.04 de 2019 del AGN, por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales (en adelante RUSD) de las Tablas de Retención Documental (en adelante TRD) y de las Tablas de Valoración Documental (en adelante TVD).
- Acuerdo No. 02 de 2004 "Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados".
- Acuerdo 042 de 2002 del AGN, el cual establece los criterios que deben seguirse para la organización de los archivos de gestión.
- Decreto No. 2106 de 2019, artículo 16, asociado a la gestión documental electrónica y preservación de la información.

<sup>1</sup> La Oficina de Control Interno de la entidad inspeccionada deberá realizar seguimiento y reportar semestralmente al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento del PMA, conforme acta de visita de inspección, vigilancia o control No. 2 del 1 de noviembre 2023.

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos versión 2.0 noviembre de 2020.

#### 4. Metodología:

Para el desarrollo del presente seguimiento, se solicitó al Grupo de Gestión Documental (en adelante GGD) del Ministerio, las evidencias relacionadas con el cumplimiento de las nuevas metas propuestas dentro del plan de mejoramiento archivístico aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión del 30 de enero de 2024, en función del Hallazgo 4 Tablas de Valoración Documental –TVD, el cual no fue superado.

#### 5. Desarrollo de la Auditoría:

##### 5.1 Antecedentes

El día 1º de noviembre de 2023, el AGN realizó visita con el fin de verificar -entre otros aspectos- el cumplimiento del PMA 2019-2022, dando como resultado la declaración de efectividad de seis (6) hallazgos, debiendo reformular el hallazgo No. 4, relacionado con las tablas de valoración documental:

**“Hallazgo 4: Tabla de Valoración Documental -TVD:** El Ministerio de Justicia y del Derecho, incumple lo establecido en el Acuerdo 02 de 2004, al no contar con TVD aprobadas y convalidadas por el AGN, para la organización del Fondo documental acumulado del Ministerio de Justicia y del Derecho y de los fondos cerrados recibidos de las extintas entidades.”

A continuación, se relacionan los motivos de no superación del hallazgo dados por la AGN:

“La entidad señaló que cuenta con 5 fondos acumulados:

1. Fondo de Seguridad Rama Judicial
2. Dirección Nacional de Estupeficientes
3. Fondo Fundación Acción Social
4. Fondo Ministerio de Justicia
5. Fundación Rehabilitación Carcelaria

De estos 5 fondos, 4 cuentan con tablas debidamente elaboradas, aprobadas y convalidadas por el Archivo General de la Nación. No obstante, el fondo correspondiente a “Fondo Acción Social” aún no cuenta con su instrumento elaborado, aunque sí cuenta con inventario documental. Indica la entidad, frente a este fondo, que son 30 cajas para ser valoradas. De acuerdo con lo anterior, la entidad deberá elaborar el instrumento al fondo documental faltante. Asimismo, diseñará un plan de trabajo archivístico integral, que contemple metas, objetivos, cronograma, actividades y presupuesto, para la elaboración de las TVD y la intervención de los fondos documentales acumulados. Conclusión: no se da por superado el hallazgo”.

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

## 5.2 Avance Plan de Mejoramiento Archivístico

Como bien se mencionó en el seguimiento del trimestre anterior, el Grupo de Gestión Documental a través del PMA definió 7 acciones, las cuales enmarcaban unos productos, en función de asegurar el cumplimiento al proceso de elaboración, aprobación, convalidación y adopción de la TVD del fondo documental faltante (Fondo Acción Social); así como también, la elaboración de un plan de trabajo archivístico integral para la intervención de los fondos documentales. A continuación, se presentan:

Imagen 1  
Acciones Plan de Mejoramiento Archivístico

### Acción 1

- Documento compilación institucional

### Acción 2

- Diagnóstico documental

### Acción 3

- Plan Archivístico Integral

### Acción 4

- Inventario Documental
- Propuesta Inicial TVD
- Propuesta Final TVD

### Acción 5

- Correo con la solicitud de agenda en el CIGD
- Propuesta Final con ajustes TVD
- Acta CIGD

### Acción 6

- Comunicación Oficial Radicado Solicitud Convalidación TVD

### Acción 7

- Ficha proceso precontractual
- Estudios Previos, Publicación, Selección y Contratación SECOP II
- Informe mensual de ejecución del contrato de aplicación de TVD

Elaboró: Oficina de Control Interno

La OCI validó cual había sido el avance frente a las acciones propuestas, entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2024, encontrando que a más de las actividades realizadas durante el primer trimestre de la vigencia 2024, se encuentran las siguientes:

1: La entidad continuó con la reconstrucción de la historia de la entidad, para lo cual a través de un documento presentaron la compilación Institucional del Fondo de Fundación Social para la Rehabilitación Carcelaria como insumo para la reconstrucción de la reseña histórica institucional de la entidad.

2: Se adelantó el proceso precontractual para la contratación de los servicios de aplicación de las Tablas de Valoración Documental - TVD de los fondos documentales del MJD, derivado de lo cual se firmó el siguiente contrato:

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

✓ **Contrato No. 691-2024**

Objeto: "Realizar de manera integral la implementación y aplicación de las Tablas de Valoración Documental en los fondos documentales bajo custodia del Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de la Ley 1444 de 2011, y según las pautas, lineamientos y directrices establecidas por el Archivo General de la Nación, y demás normas vigentes".

Ahora bien, en lo que respecta a las acciones 4, 5 y 6, las cuales se relacionan con la elaboración, revisión, aprobación y convalidación de las tablas de valoración documental, que es donde converge la solución del problema al PMA, se presentó una novedad, la cual es explicada por el dueño del proceso, mediante documento denominado "M1-M2-M3 Anexo3\_Propuesta TVD\_Acta 9 No Aplico Elaboracion Propuesta TVD", en los siguientes términos:

" Una vez se da inicio al proceso de revisión de las TVD de los fondos documentales publicadas en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho <https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Paginas/Tablas-de-Valoracion-Documental-TVD.aspx>, es especial la del Fondo Documental: **Fondo para la Rehabilitación Carcelaria**, dado (sic) su posible similitud con el **Fondo de Fundación Acción Social para la Rehabilitación Carcelaria**, objeto de elaboración del instrumento archivístico TVD en cumplimiento del PMA 2023-2024.

De acuerdo con la revisión y análisis de los instrumentos archivísticos, Cuadro de Clasificación Documental – CCD elaborado, en comparación con el inventario documental elaborado en el marco del PMA 2023-2024 del Fondo **Fundación Social** para la Rehabilitación Carcelaria, con los CCD y las TVD del Fondo Fundación para la Rehabilitación Carcelaria, así como del expediente de la fundación, se identifica que la estructura orgánico funcional, las oficinas productoras y la producción documental son exactamente iguales, como se evidencia en el expediente de la historia institucional, tal como lo reflejan los Estatutos, cámaras de comercio, actos administrativos de creación y modificación de la estructura orgánica y reconocimiento de personería jurídica de la alcaldía mayor de Bogotá, donde muestra los cambios reflejados en los cuatro (4) periodos del mencionado fondo así:

- Primer periodo institucional: **Comité de Acción Social de Rehabilitación Carcelaria.**
- Segundo periodo institucional: **Fundación de Acción Social de Rehabilitación Carcelaria.**
- Tercer periodo institucional: Fundación para la Rehabilitación Carcelaria.
- Cuarto periodo institucional: Fundación para la Rehabilitación Carcelaria.

De acuerdo con las actividades realizadas, se revisa conjuntamente con el profesional encargado del Archivo Central y con el técnico I del Grupo de Gestión Documental del Ministerio, si lo expuesto técnicamente corresponde al mismo fondo, sobre lo cual desde la memoria institucional y experiencia contractual del profesional Jorge Quiroga en el Archivo Central indicó lo siguiente: El profesional Archivística anterior, le había informado que hacia falta la elaboración de una Tabla de Valoración Documental – TVD de un fondo denominado: Fundación de Acción Social, sobre el cual subyace el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA de acuerdo con la visita de seguimiento realizada por el Archivo General de la Nación – AGN al Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2023.

Así las cosas, con fundamento en lo expuesto, no hay lugar a continuar con la elaboración de dicho instrumento archivístico dado que se encuentra (sic) debidamente elaborados, aprobado y convalidado por el AGN todos los periodos de las TVD denominado como: **FONDO DE**

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

**REHABILITACIÓN CARCELARIA**, y se procede a informar a la Coordinación del Grupo de Gestión Documental. (Subrayado fuera de texto)

Luego de la situación manifestada por el Grupo de Gestión Documental, para la Oficina de Control Interno es procedente que desde el MJD se comunique dicha situación al Archivo General de la Nación, para que sean ellos como entidad competente quienes procedan a realizar las validaciones correspondientes sobre los hechos ocurridos, y dictaminen si se da o no por superado el hallazgo, para de esta manera desplegar las acciones a que haya lugar, luego del pronunciamiento del AGN.

Por otra parte, es necesario señalar que podría existir un eventual detrimento patrimonial en la celebración y ejecución del contrato 691 de 2024 que se fundó en una necesidad inexistente, en tanto que la TVD asociada al fondo de acción social de rehabilitación carcelaria ya existía, razón por la cual la Oficina de Control Interno cree importante que ante tal evidencia, se puede enderezar el rumbo del contrato, redireccionándolo hacia propósitos que convengan a los intereses institucionales en materia de archivo, sin sacrificar los principios de la contratación estatal.

Aterrizando lo dicho en el párrafo precedente, el supervisor deberá evaluar sobre la base de los estudios del sector y el análisis de los metros lineales intervenidos en relación con los archivos asociados a los distintos fondos objeto del contrato, si existe o no una eventual determinación de metros lineales que no son necesario intervenir, en tanto que correspondería al fondo de acción social de rehabilitación carcelaria, cuya duplicidad fue advertida por el grupo de gestión documental en lo que concierne a la identificación de las tablas de valoración documental. Es decir, que si existiesen metros lineales en el archivo que hayan sido duplicados a la hora de la detección de la necesidad, deberá procederse a una de dos medidas: 1) Proceder a la identificación de los metros lineales que no son necesarios intervenir y, en función de ello, determinar la cuantía asociada a dicha intervención o 2) Promover el ajuste del contrato en caso de que sea necesario, generando la reducción del monto asociado al fondo de acción social de rehabilitación carcelaria o modificando el contrato, para incorporar necesidades reales en materia archivística.

Por otra parte, se extraña en la determinación de los estudios del sector relacionados con el propósito del contrato en mención, que no se haya identificado con claridad la clasificación de los metros lineales a intervenir en función de cada uno de los fondos, lo cual hubiese permitido determinar el precio real que corresponde a cada valoración.

## 6. Conclusión

Si bien la OCI constató que la entidad continuó desarrollando algunas de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento archivístico, su avance no fue significativo dada la situación citada en el numeral 5.2 de este informe, que se resume en que para la entidad no debe existir el fondo denominado "**Fondo de Fundación Acción Social para la Rehabilitación Carcelaria**" porque ya existe el "**Fondo para la Rehabilitación Carcelaria**", que de acuerdo con lo evaluado por el GGD, expresan que su estructura orgánico funcional, las oficinas productoras y la producción documental son exactamente iguales. Por lo que, de ser así, no sería

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

procedente continuar adelantando las acciones estipuladas en el plan de mejoramiento archivístico para la construcción de las tablas de valoración documental (TVD) de dicho fondo.

Esta situación da lugar a que la entidad proceda a realizar las gestiones correspondientes -en la menor brevedad posible- ante el Archivo General de la Nación, quien deberá hacer la validación de lo expuesto por el GGD del MJD, y dictaminar si se da o no por superado el hallazgo para, de esta manera, promover al cierre del plan, luego de su pronunciamiento.

Diego Orlando Bustos Forero  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Helen Ortiz. Secretaria General.

Elaboró: Daniela Pérez Ortiz, profesional especializado.  
Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero, jefe OCI